



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Meta	003
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.1.3.
Sub Actividad POA	1.1.3.53
Específica de gastos	2.6.3.2.3.1

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de accesorios para tabletas para la Encuesta de Costos de Producción - ESCO en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene como meta el contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú" – PIADER.



III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad publica dotar con los accesorios a las Tabletas para el personal técnico para la recolección de datos en la operación de campo de la Encuesta de Costos de Producción – ESCO, en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú - PIADER"

Firmado digitalmente por:
AÑAGUARI PALOMINO EDWARD
FIR 41913954 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 17:16:46-0500



IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Batería Externas	150	Unidad
2	Tarjeta de memoria externa de 64 Gb.	150	Unidad

4.1. Descripción de las características mínimas que debe cumplir el bien

Cuadro N° 01: Características mínimas del ítem 01

DETALLES	CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS
Batería externa	Power Bank de 10,000 mAh o superior 1 o 2 puertos USB 3.0 o superior Alimentación por puerto Tipo C El cable de alimentación de energía que viene incluido deberá poder conectarse de forma nativa (sin adaptadores de terceros) al puerto de alimentación de energía de la Tablet.



Firmado digitalmente por JUAREZ AMAYA Maximo Alexander FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.05.2025 20:57:00 -05:00



Firmado digitalmente por SANTISTEBAN PEREZ Cesar Ricardo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.05.2025 11:19:23 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 02: Características mínimas del ítem 02

DETALLES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Tarjeta de memoria externa	Tarjeta Micro SD de 64 GB. Con adaptador USB 3.0 para conexión a PC o Laptop.

Consideraciones Adicionales:

- El bien que será entregado deberá ser nuevo (de fábrica) y de primer uso.
- Otras consideraciones que el área usuaria debe precisar (Capacitaciones, soporte técnico, instalación, entre otros)

4.2. Garantía Comercial

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará las partes del equipo durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para el MIDAGRI.

La garantía mínima es de doce (12) meses, iniciándose a partir de la fecha de la entrega del bien.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

NO APLICA.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega del bien

La entrega del bien se realizará en las instalaciones de la UEGPS sito en Calle German Schreiber Gulsmanco 283 – San Isidro.

Atención: De lunes a viernes 8:30 h a 13:00 h y 14:00 a 16:00 h

8.2. Plazo de entrega

La entrega será dentro del plazo de hasta diez (10) días calendario. contados a partir del día siguiente de emitida la orden de compra/contrato.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el **área usuaria** puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 156.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 32069, u optar por resolver el contrato o la orden de compra, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el numeral XV del presente documento.

En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Que no se encuentre inhabilitada para contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Ficha RUC habilitado y activo
- El postor debe acreditar como experiencia, al menos una facturación igual o mayor a 3,000 soles por la venta de bienes similares al objeto de la contratación

X. FORMA DE PAGO

El costo total de la adquisición del bien debe incluir los impuestos de ley y cualquier otro costo que incida en el costo del bien, transporte, instalación, u otro.

El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de producto, comprobante de pago, copia del contrato y/o orden de compra y conformidad.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

Cuadro: Forma de pago

PAGO	% DE PAGO	FORMA DE PAGO
Único Pago	100%	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP



LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad de recepción del bien será otorgada por el responsable del almacén, el cual deberá firmar y sellar la Orden de Compra y guía de Remisión.

XII. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XIII. OTRAS PENALIDADES

"NO APLICA"

CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.



RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Se resuelve el contrato en los siguientes casos:

- Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad del objeto contractual, ocasionado por hechos no previsibles, extraordinarios e irresistibles, no imputables a las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido formalmente para su cumplimiento.
- Por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuestos distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por presentación de documentación falta y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidades establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación, aun después de haber sido requerido para corregir dicha situación.
- Por incurrir en prohibiciones o causales de incompatibilidad establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas

Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio).

Para los literales a), b) y c), la UEGPS, mediante carta simple notificada al correo electrónico declarado por el contratista, requiere al/a la contratista que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica a través de correo electrónico, mediante carta simple, la decisión de resolver el contrato.

Para los casos de hostigamiento sexual producidos por prestadores de servicios sujetos a normas del Código Civil, se someterán al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2022-OSCE/SGE "Directiva para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE", aprobada mediante Resolución N° 035-2022-OSCE/SGE.

Para los literales f) y g) la UEGPS, solicita al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución. Para tal efecto, la UEGPS notificara por correo electrónico al contratista el documento de la resolución del contrato.

XVII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.

Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.	Baja	X	X
Riesgo por parte del proveedor de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación de la contratación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución contractual, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta	X	X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<i>Riesgo por parte del proveedor, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del proveedor, para el inicio o durante la ejecución de la contratación, según corresponda.</i>	Moderada		X
---	----------	--	---

XXI. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien, servicio o consultoría, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>



GARANTÍA:

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.



